BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

Sábado, 8 de febrero de 1969 Núm. 32 No se publica domingos ni días festivos. Bjemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.4—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.4—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Junta Provincial de Construcciones Escolares de León

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de León, por la que se saca a pública subasta las siguientes obras:

SAHAGUN DE CAMPOS: Construcción de 10 Secciones de Enseñanza Primaria y 2 viviendas para Maestro.

VALDERAS «GRUPO LAS ERAS»: Construcción de 10 Secciones de Enseñanza Primaria y 4 viviendas.

Presupuesto total de la contrata:

Sahagún de Campos: 7.248.398,04 pesetas.

Valderas «Grupo Las Eras»: pesetas 7.560.748,17.

Presentación de pliegos: A partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, desde el siguiente a dicha publicación.

Lugar de presentación: Delegación Administrativa de Educación y Ciencia, Villa Benavente, 2, en León, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles y requisitos que interesen a los licitadores.

Lugar y fecha de la subasta: En la Sala de Juntas del Gobierno Civil de León, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de presentación de pliegos, cuyo día y hora se notificará previamente a los interesados.

Documentación necesaria:

a) En sobre cerrado, la instancia y propuesta del concurrente a la subasta.

b) En sobre abierto, que se cerrará en presencia del interesado: Documento Nacional de Identidad.—Patente de Contratista. — Carnet de Empresa.— Certificado de Seguros Sociales.—Certificado de estar al corriente en el pago de contribuciones.—Certicado de no tener incapacidad, ni incompatibilidad para concurrir a la subasta.—Certificado de haber solicitado la inclusión en el Registro General de Contratistas.— Justificante de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del importe total de la contrata que en este caso asciende a las siguientes cantidades:

Sahagún de Campos: 144.967,96 pe-

Valderas «Grupo Las Eras»: pesetas 151.214,96.

MODELO DE INSTANCIA

D. , con domicilio en , Documento Nacional de Identidad número y Carnet de Empresa número se compromete a realizar las obras de por el importe total de pesetas , con sujeción a los proyectos, normas y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas para ello. (Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de febrero de 1969.

541

El Gobernador Civil-Presidente, Luis Ameijide Aguiar Núm. 318.—429,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal "De las Médulas a Carucedo", por el con-tratista adjudicatario, don Rafael Rodríguez Barrios, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan pre-sentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

León, 18 de enero de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

20 Núm. 302.—143,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de enero de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a

bien disponer lo siguiente.

PRIMERO.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MOLINOS MAQUI-LEROS DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Em- tes de las actividades expresadas, presas por las operaciones de presta- que pasan a detallarse:

ción de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 1.522, para el período de año 1969 y con la mención de LE-7.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su

propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanan-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS Prestación de servicios ARBITRIO PROVINCIAL	1861, e 233	13.000.000	2 °/ _o 0,70 °/ _o	260.000 91.000
		Total		351.000

tisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas cincuenta y una mil pesetas.

QUINTO.-Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.-El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos, el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1969, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaracionesliquidaciones trimestrales.
OCTAVO.—En la documentación a

expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Conve-

NOVENO. - La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.-Los actos sujetos a im-

CUARTO.—La cuota global a sa-|plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D)

DISPOSICION FINAL. - En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1969.-P. D.: El Director General de Impuestos In-

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de enero de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, de LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y a minoristas, integradas en los sectores economico-fiscales números 1.629, para el período de año 1969 y con la mención LE-8.

SEGUNDO. - Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su pro-

puesta.

TERCERO. - Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimade la Orden Ministerial de 3 de mayo nantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

H	ECH	IOS IM	PC	NIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
				Mayoristas Minoristas	186 1 e) 186 1 a)	14.500.000 14.500.000	1,50 °/ _o 1,80 °/ _o	217.500 261.000
,	*	,	>	• A. P.	D. 24-12-64	4 al 0,50	y 0,60 °/°	478.500 159.500
						Total		638.000

correspondientes se han excluido las lumen de facturación. operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.-La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en seiscientas treinta y ocho mil pesetas.

QUINTO.-Las reglas de distribución de la cuota global para deterposición, las bases tributarias y los minar la individual de cada contri-

En las bases anteriores y cuotas | buyente, serán las que siguen: Vo-

SEXTO.-El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1969, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por

actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO. - En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.-La tributación aplicable a las altas y bajas que se pro-duzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistri-bución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas

del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.-Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de di-ciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

y garantías para la ejecución y efectos la Comisión Ejecutiva de este Con-directos.

venio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL. - En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1969.-P. D.: UNDECIMO.—Los componentes de El Director General de Impuestos In-

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EXPROPIACIONES

ANUNCIC

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de «Acceso a Galicia —Nueva Carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, P. K. 350,000 al 373,000 — Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre. Término municipal de Bembibre, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 3 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, (ilegible)

Relación nominal de fincas, que, en el término municipal de Bembibre, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acceso a Galicia —Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, P. K. 350,000 al 373,000 - Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», cuyos números, denominación, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca núm.	1	Puente Nuevo		Herederos de Paulino Rodríguez
	2	**************************************	Viñedo	Herederos de Ramón García
***	2-A			Desconocido
	3		***************************************	Francisco Diez Rodríguez
	4	Valderreguera		Matilde Prieto
	5			Tanicho Rodríguez
	6	A STATE STREET, WAS ASSESSED.	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Antonio Cea
	7	EXA. O'CO		Francisco Diez Rodríguez
	8	· 自己的对象 • 语言。但是		Tanicho Rodríguez
	9	* S	Viñedo-frutales	Antonio Martinez
	10	- 100 A C - 10 L - 10 L	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Carmen Pallarés
	11	ETERLISHED SHOW THE SAME	Secano	Encarnación Palacios Alvarez
	12	DISK NOT SEED OF SEED	Baldío	Albino Torres
	13	LONG METAL SHARE IN	Viñedo	Ovidio Fernández
	14	SE DE MONTE DE LES	Baldio	Tanicho Rodríguez Alvarez
	15	LINEAU BUSINESS OF THE	Viñedo	Adriano Alvarez
	16	Well notes at the broken	» ·	Luis Pallarés
	17	20 mm and * 0 mm	•	Benito Garcia Rodríguez
>	18	* Sec. 21 * 100 1	•	Tanicho Rodriguez
	19	The second second	Prado	Carmen González González
	20	HEADSTERN MAIN	Viñedo	Carmen González
,	21	El Santo	•	Luis Villaverde
	22	San Grant with	89 3	Patricio Marqués
,	23	31797 EVENT		Mero Ferrero
	24	denino zm. + A do	Secano	Bernardo Villarejo
	25		*	Luis Riego
V-1 >	26	******	Viñedo	Herederos de Luis Pallarés
,	27	Service Strain Walter	*	Esteban Rodríguez Arias
	28	and developed	*	Herederos de Pedro Prieto
	31	at an analysis of the same	,	Cándido Gómez
	32	Statement & College	Baldío	Herederos de Ramón Díaz
,	33	Maria Santa	Viñedo	Pedro Castellanos
	34	of the street of the street	v medo	José Antonio Fernández Vegal
,	35	AND THE RESERVE		Pedro Castellanos
	35'			José Castellanos
	36			Constantino López
	30			Constantino Lopez

Finca núm.	37	El Santo	Viñedo	Cesáreo Fernández
STREET STREET	38		10 200 1 3 19 0 KV V V	Manuel Marqués
,	39			Miro Vega Fernandez
mental by a rest	40	- M. H.	Baldio	Davino Albares
,	41		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Francisco García Alonso
HOLETTI S	42		Viñedo	Evaristo Fernández
SHOUT PARTO	43	,		Daniel Palacios
	44		Marian .	Ernesto Gómez
	45	,	ger to leave to the second of	Emilia Palacios
	46		The land of the land	Pedro Martínez
	47	,		Manuel Marqués
HER ST. S. S. S.	48	,	Baldio	Davino Alvarez
A MARKET STATE	49	EN W. DE LOS		Herederos de D.ª Lucrecia
	50	form as after	***************************************	Luis Campano
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	51	La Tejera	Viñedo	Agapito Álvarez
	52		Secano	Bienvenido Garcia Fernández
,	53	El Santo	•	Alejandro Gómez
	54	La Tejera	Viñedo	Julio Vergara
THE R. P. P.	55		Baldio	Herederos de Lucrecia.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de «Acceso a Galicia — Nueva Carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 — Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre». Término municipal de Torre del Bierzo, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 3 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Segunda relación nominal de fincas que, en el término municipal de Torre del Bierzo, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acceso a Galicia —Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 — Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», cuyos números, denominación, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca núm.	48	Caruezo-La Corona	Plantación de castaños	Carmen Calvete Merayo
I mea mam.	49	Oaruezo La Corona	» »	Teresa Díaz
Bell the William	50			María Fernández Alvarez
,	52	La Fuente de D. Santiago		Pedro Merayo García
	53	La l'uente de D. Santiago		Marcelo Calvete
	54			Antonio Alvarez Alonso
April 18 To a	55			Herederos de Antonio Alonso
*	55'			Elia Merayo Merayo
	56			David Vega
,	57	STAND STANDER STREET	THE THE PROPERTY OF	Arsenia Alonso
»	58		oblide.	Carola Alvarez Feliz
	59		COLUMN COMMUNICATION	José Alvarez Feliz
,	60	and P.A. In the St. W. St. Market	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Clodomiro Fernández
*	61	Kon a grant and a contract of		Manuel Alonso
,	62	» »	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Carmen Merayo Feliz
>	63	was store and the	*	Herederos de Andrés Merayo Alvarez
>	64	Section 18 - Challenge		Santiago Barba Revuelta
,	65	with a beauty in the		Herederos de Antonio Vázquez García
,	65"	, , ,	THE STREET STREET	Herederos de Francisco Gutiérrez
,	66	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	,	José Merayo Fernández
,	66'	,	,	Carmen Calvete
	67	Fuente Sil	,	José Merayo García
	68	> 100 Maria 100	Pilar , chich bao y more	Aurora García
	69			Alberto Blanco - Elisa Alonso
	69'			Alberto Blanco - Elisa Alonso
	70			Herederos de Luis Colinas
»	71			Herederos de Toribio Fernández
,				
,	71"			Herederos de Emeterio Merayo
*	71"			Herederos de Toribio Fernández
*	72	A STREET STREET STREET		Desconocido
*	73	IN ACTION OF STREET	200	Ricardo de Anta
>	73"	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	*	Carmen Merayo Feliz
•	74		,	Herederos de Emeterio Merayo
	74	STATE OF STREET STREET, STREET	*	Bernardino Blanco

Finca núm.	76 77	Fuente Sil	Plantación de castaños	Manuel Celada Heredeos Martín Castellano - José Alva-
				rez Vázquez
37	78		Huerta	M.ª Luisa del Castillo de la Vega
	79		Plantación de castaños	Herederos de Manuel Fernández Alvarez
,	80		* * *	Engracia Alvarez
>	81		South the as I more thanks I want	Herederos de Tomás Fernández Fraile
,	82	- N. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		Antonio Fernández
>	83	*		Francisco García Alonso
>>	84	* ANTINE THE PARTY OF		Tomás Fernández Alonso
	87	• 100 miles 200 miles	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Guillermo Merayo Alonso
>	89	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Gabino González Velasco
>	90	Commission of the Commission		Carmen Vázquez Fernández
,	90'	STATE AND ADDRESS.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Gonzalo Vázquez
. ,	91	v fl. of samula disposed of	,	Julio Garcia
	92	* 19 W To Land		Marcelo Calvete
,	95	La Era	Huerta	Armando Olano
,	96	• 035 MO = 0.	*	Manuel Robles
01	97	il more to the same start ()	Era y frutales	Luisa Gutiérrez
,	97'	NOT SELECTION OF THE PARTY OF T	Plantación de castaños	Rogelio Martinez
,	98	Charles on the Earth 2	Era y frutales	Comunal
	100	El Bosque	Baldio	Hortensia Merayo
	104	Li bosque	Plantación de castaños	Herederos de Dictinio Rivera
	105			
TOS AS SILLYS			Secano	Gonzalo Fernández Vázquez - Pedro Santos
>	105"		Solar	Los mismos
	106	ALMON STORY OF A STORY	Huerta	Manuel Celada - Pedro Santos
	107	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	Secano	Marcelo Calvete
,	108	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Arbolado	Herederos de Vicente Merayo
*	108"	CLEUM TO SERVER STEEL	Eras	Herederos de Vicenta Merayo
	109	A Chian Contact	Bodega	Virginia Sarmiento
,	110	and and a set a section if the	Semillero	Luciano Calvete
,	110	THE ROLL OF THE ROLL OF THE ROLL OF	Solar	El mismo
,	111	te de la	Eras	Herederos de Alberto Blanco
,	112		Secano	Comunal
	113		Semillero de castaños	Julio García
	114	Market Market Market Market		José Merayo
	115		Huerta frutales	
				Alejandro Robles
* 4	116			Angel Feliz
>	117	· Carlotte and Carlotte		Eleuterio Merayo
	118		Huerta frutales regadio	Manuel Calvete Merayo - Aurora Balado
	119	Los Merayos	Huerta frutales	Mena Fernández - Manuel Merayo
- *	121		Vivienda	José Merayo Fernández
>	122	GARLES TO LEGISLA		Manuel Merayo
>	123		Huerta	Armando Olano
	124	St.		José Alvarez Feliz
	125	N. C. STANDARD BOOK OF STANDARD	* 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Angel Alvarez Alvarez
*	126			Antonio Feliz
. ,	127			Victorina Alvarez Alvarez
*	128	***************************************	MINESON STREET THE	José Alvarez Feliz
But, some	129	waite . The committee	THE RESERVE OF THE RE	Engracia Alvarez
	130	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Visit in the second second	Rogelio Merayo
,	131	oranged was broken to find a	MARKETON TO SELECTION OF SELECT	Gerardo González Otero
	132	***************************************	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Antonia Fernández
,	132			Manuel Calvete
	133	white the property of		Antonio Merayo
	133	The state of the s	> y regadio	Ramona Alvarez
	134		y regaulo	
>			*	Pío Alvarez
*	134		> y regadio	Marcelino Palacios
	135			Manuel Merayo
> 1	136		y frutales	Aurelio Alvarez Raigada
>	136'	*	Solar	El mismo
,	137		Pajar	Nicolás Merayo Fernández
>	138	and the section of	Huerta	Gerardo Merayo Otero
- >	139	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Huerta - Viña	Luisa Alvarez Fernández
	140	E 12 Shell with the 15 party	>	Evelio Fernández
•	141	5 K 1 S C 1 K 1	, ,	Nicolás Merayo Fernández
,	142		Secano	Pedro Calvete
E sole	143		Cotano	Camilo Merayo
L Brown	144		Carlle Bright Control of the Harrison	Herederos de Vicenta Merayo
THE RESERVE OF	146	El Rebullón	> cereal 2.ª	Manuel Celada
CERT IS TO		Li Rebuilon	Fruital ramadia	
Missille Mills	147		Frutal regadio	Gonzalo Alvarez
*	148		Secano	Hros. Martin Castellanos-Gerardo Merayo
14 15 11	149		Huerta frutales	Julio García
>	150	STATE OF STA	Secano cereal 2.ª	Manuel de Anta
	151		Baldío	Herederos de Alberto Blanco

Finca núm.		El Rebullón	Huerta frutal	Herederos de Inés Merayo Delfin Gutiérrez
,	153 154	ger a son in kuma yada.	Baldio frutal	Manuel Gutiérrez
	155		Secano	Manuel Zapatero
	156		Secund	Silverio Merayo
	157			Eduardo Merayo
	158		Plantación de castaños	Angel Merayo
>	159		Secano Secano	Silverio Merayo
,	160		becano	Mariano Merayo
	160			Manuel Calvete
*	161	THE RESERVE OF THE PARTY.		José Ciñeiro
	162			Manuel Silván
	163			Herederos de Ramón Varela
	164			Conrada Otero
,	165			Antonia Vázquez
»	166			Eduardo Merayo
	167			Ramiro Colinas
	168			José Merayo Fernández
	169		>	Herederos de Angel Sarmiento
100	166			Conrada Otero
	170			Herederos de Manuel Merayo
	171			Antolín Alonso
	172	A V		Herederos de Manuel Merayo
	173	Cosada		José Feliz - Aurelio Alvarez Reigada
		Cosada	ENVIOLENCE CHESCOPE AND	
	174			Celestino Feliz Merayo - Aurelio Alvare
	175	A CONTRACT OF STREET	The Late of the Control of the Contr	Reigada.
	175	de la la participa de la companya del companya de la companya del companya de la	Page dia	Hros. de Martín Castellanos - Jesús Dia
•	176	Charles and the second	Regadio	Alipio Fernández
*	177	Sentencia de la contra que es-	Secano	Marcelo Calvete
*	178	MIEDINAL BANKS		. José Merayo Fernández
,	179			Julio García
	180	• 6		Herederos de Juan Calvete
>	181	was to be the state of the		Antonio Pérez
	182		•	Herederos de Juan Calvete
>	183	La transfer to the contract to		Pio Alvarez
	184	The state of the s		Conrada Otero
*	185	* Continue		Antonio Feliz García
>	184'			Herederos de Martin Castellanos
	184"	R 114 . St. St. St.		Antonio Feliz
	184"	The second second	>	Teresa Cubero
Share > 103	186	El Rodal	THE RESERVE THE RESERVE TO THE RESERVE THE	Manuel Alvarez Alonso
	187	Mary Sand of Early		Antonio Feliz Merayo
•	188	many . What Could		Emilia Gutiérrez
>	187	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Antonio Feliz Merayo
»	189		**************************************	Manuel Celada
	190		> nogal	Dominica Roblas
,	190	miles .		Antonia Vázquez
,	190"	Setting the last	> pedregal	Dictinio Rivera
	191			Angela Alvarez
,	191'		Regadio	Manuel Alonso
>	192			Herederos de Martin Castellanos - Ant
				nio Manuel Merayo y Pio Alvarez
,	193			Rufina Merayo Alonso
-	194	,		Manuel Gutiérrez
	194	•		Rufina Merayo
	195			José Merayo García
	195	,	The state of the s	Martin Castellanos
	196	,		Herederos de Martin Castellanos
,	197	TENENT TO THE PARTY OF THE PART		Herederos de Maria Gutiérrez
	197			Pedro Alonso
,	198			Herederos de Martin Castellanos
*				Manuel Alvarez Alonso
	199			Antonio Feliz García
	200			
*	201			Dominica Robles
,	202		William Commence of the State o	Manuel Calvete
*	203			Alejandro Robles de Anta
	204	Maria Carlo Maria Carlo		Carmen Otero
>	206	SECULIAR SEC		Manuel Calvete Merayo
*	207		THE CHARLES AND SHOW THE PARTY OF THE PARTY	Benedicto Mariano Merayo Feliz
-	209	El Ponlón	* The same of the	Mercedes Feliz
>	210	*ham() impleted		Elisa Alonso
,	211			José de Anta
	212		,	Máxima Robles
	213		Company of the compan	Manuel Merayo - Manuel Merayo Gard
	214	•	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Luis Riego - Dominica Robles
>				

Finca	núm.	215	El Ponlón	Regadio	Mariano Merayo Feliz
	>	216		HISTORIAND NO SENSON DESIGNATIONS	Manuel de Anta
	>	217		military in the state of the state of	José Merayo
	>	218	Equality Paragraph (and day)	> chopos	Antonio Merayo
	>	219	El Rozo	artisati Mintesati (ali la figili)	Manuel Merayo
	>	220		等。自由以及15. sp. mere = 50.05=	Santiago Martínez
	>	221		> chopos	Aurora García:
	>	222			Herederos de Graciano Franco
	>	223	1 的名 > 等位 整线包 语 计算	AND THE PARTY OF THE PARTY.	Aurea Prieto
	,	224	removed a thicknish is		Sagrario Fernández
	>	225			Herederos de Martin Castellanos - Juli
			THE DOTA SO CONTROL OF THE PARTY OF THE PART		Garcia, Antolina Calvete y Angel Feli
	,	225	IN THE STREET, LEWIS AND ADDRESS OF THE		Hros. de Martin Castellanos - Alen Garcia
	>	225"	and the state of t	and the state of the state of	Herederos de Martin Castellanos
	>	226	A TOTAL STREET	AND	Amado García
	,	227			E. L. S. A.
	>	228			
	,	229			Herederos de José Antonio Balín
		230		> chopos	Francisco Morán
	,			***************************************	Bautista y Eladia Martínez
	,	231		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Herederos de Graciano Franco
	>	232		(M) Call Sales (Call Sales)	Andrés Rodríguez
	,	233	TO A STATE OF THE PARTY OF THE		Mariano Viloria
	>	234			Aurelio Martinez
	>	235			Isaac Balin
	*	236	officers . In the same to the de-		Antonio Martinez
	>	236'	Puente Nuevo		
1	>	237		Huerta - chopos	Benito Viloria
	>>	238	THE STATE OF THE ST	to Antique Library High and African	Saturnina Villaverde
	>	239		Viñedo	Camilo Silva
	> 10.	240	S - S S S S S S S S S S S S S S S S S S	CENTRAL CONTRACTOR OF THE CONT	Benito García Rodríguez
	>	241	E 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Andrés Rodríguez Alonso
	>	242		The second second second	Herederos de Manuel Merayo
	>	243			Dionisio Cueto
	,	244			Camilo Silva
	,	245			Mariano Viloria
		246			Herederos de Ramón García
	,	247			Idem
		248			
					Juan Freitas
		249	但。初始他们是影响。19		Herederos de Joaquín Martínez
	>	250			Máximo
	*	250'			Aurelio
	,	251		Secano	Desconocido
	>	252			Enrique Alonso
	>	253			Paulino González
	>	254	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Baldio	Desconocido
		255		* Company (1987)	Idem
		256		Viña	Agapito Viloria
	>	256	w w		Idem
	>	257		> frutales	Dionisio Torre
	>	258			Rodolfo
		259		Baldio	Desconocido
		260		Viña	Anita Merayo
		261	DOMESTIC STATES	Secano	Rodolfo
		262		Secano	Camilo Silva
	,	263			David Voca
		265		Baldio	David Vega
200					Desconocido and
		266		Secano	José
	>	267 268	E SIL TOURS	Baldío	José Alvarez Pedro Arias
	>				

Administración Municipal

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Confeccionados los documentos que a continuación se indican, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones:

1.º Padrón tasa por tránsito de animales por las vías públicas.

2.º Padrón tasa por desagüe de canalones.

- 3.º Padrón tasa de rodaje, carros y bicicletas.
- 4.º Padrón impuesto con fines no fiscales sobre perros.
- 5.º Padrón impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
- 6.º Padrón arbitrio municipal sobre riqueza rústica.
- 7.º Padrón arbitrio municipal sobre riqueza urbana.
- 8.º Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones pertinentes, las siguientes cuentas del ejercicio de 1968: Cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto municipal ordinario, cuenta de administración del patrimonio, las de caudales y la cuenta de valores inde-

pendientes y auxiliares del presupuesto.

Gusendos de los Oteros, 31 de enero de 1969.-El Alcalde, S. Trapero.

Núm. 294.—242,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Máximo Alonso Rodríguez se solicita licencia municipal para instalación de un establecimiento comercial dedicado a la venta al por menor de carne congelada y fresca, así como también salchichería.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada instalación puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

La Robla, 28 de enero de 1969.-

El Alcalde (ilegible).

· Núm. 293.—110,00 ptas.

Auuntamiento de Los Barrios de Salas

Aprobados por esta Corporación se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días para oir reclamaciones, los repartimientos general de arbitrios municipales de 1968 y de 1969.

Los Barrios de Salas, 31 de enero de 1969.-El Alcalde, Juan Fernández Fernández.

472

Núm. 286.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Aguera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 185 de 1968, que se tramitan en este Juzgado y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguien-

tes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Rafael Luis Ramos Martinez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Le-trado D. Adriano de Paz, contra don Luis Menéndez Muñiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, que por su incomparecencia ha sido denado Wenceslao Alvarez García, y

declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento nueve mil cuatrocientas setenta pesetas de principal, intereses y costas, y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luis Menéndez Muñiz, y con su producto pago total al ejecutante D. Rafael-Luis Ramos Martinez de las ciento nueve mil cuatrocientas setenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Gregorio Galindo. - Rubricado. - Publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Menéndez Muñiz, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.-Juan Aladino Fernán-

dez.

460 Núm. 274.-308,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado sobre accidente de circulación, contra Wenceslao Alvarez García, de 31 años, casado, conductor y vecino de Ponferrada, se practicó la siguiente:

Diligencia de tasación de costas Juicio de faltas núm. 110/68. Decreto 1035/59

Pesetas

1.a—Registro, D. C. 11.a	20,00
2.ª—Juicio y diligencias,	220.00
40 1	230,00
28 1. ^a	30,00
4.a-Notificaciones, D. C.	
14.*	30,00
F 2 A / 1 - 6:	50,00
5.ª—Acta de fianza, artícu-	
los 10-11, 1.ª	100,00
6.a-Expedir despachos, D.	E E 1
C. 6.*	450,00
7.ª—Cumplirlos, 31 1.ª	225,00
8.ª—Honorarios del Perito	650,00
9.ª-Cuarto de dieta Agen-	
te Instrucción, D. C. 4.ª	18.75
10.ª—Idem Juzgado de Ma-	10,10
그게 [이] 이	00 55
drid, ídem	23,75
11.ª—Timbre	229,00
12.ª-Mutualidad, D. C. 21.ª	50,00
13.ª—Indemnización al per-	
	40 CEO DE
judicado	40.658,35
14.ª—Multa	1.000,00
Total nesetas	43 714.85

Total pesetas ... De ellas resulta responsable el con-

con carácter subsidiario de la responsabilidad civil don Evencio Arias Mirantes y la Compañía de Seguros "Plus Ultra", quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por tres días, para posible impugnación de cualesquiera parti-

Y para que conste y sirva de notificación al mencionado Wenceslao Alvarez García, que está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 16 de enero de 1969.-

Lucas Alvarez Marqués.

Núm. 254.—297,00 ptas.

Notaria de D. Alejo Calatayud Sempere, con residencia en Fabero

Alejo Calatayud Sempere, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Fabero del Bierzo, sustituto legal de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en esta Notaria de mi cargo, a instancia de D.ª María Rodríguez Hidalgo, D. Arcadio Alvarez Fernández, D. Recaredo Fernández Martínez, D. Manuel Alvarez Alvarez, D.ª Rosario Pérez Calzado, D. Marcos Alvarez Rodríguez y D.ª Manuela Riesco Alvarez, mayores de edad, propietarios y vecinos de La Vega de los Viejos, excepto la última que es de Cacabillo, pueblos del Ayuntamiento de Cabrillanes, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Río del que se deriva el agua:

2.—Término municipal y sitio donde se deriva: término de La Cueta, Ayuntamiento de Cabrillanes, sitio conocido por «Santibáñez».

3.—Clase de aprovechamiento: riego. 4.-Prados regables: dos hectáreas veintiuna áreas y ochenta y cinco centiáreas.

5.-Volumen de agua utilizable: varía según las épocas; de cuarenta litros por segundo, aproximadamente.

6.-Régimen de utilización: sin fijación de días, horas ni turnos.

7.—Tiempo que llevan los usuarios en posesión: más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, en su Estudio de Villablino; para exponer y justificar sus de-rechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de enero de 1969.—El Notario, Alejo Calatayud.

Núm. 279.—308,00 ptas. 463

IMPRENTA PROVINCIAL